

ADENDA No. 1
TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONVOCATORIA PARA LA
SELECCIÓN DE EMPRESAS ORIGEN AFRO 2026

Justificación

Mediante la presente adenda se modifican parcialmente los Términos de Referencia de la convocatoria denominada “**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS – ORIGEN AFRO 2026**”, con el fin de precisar las condiciones de participación y los eventos en los cuales determinadas unidades productivas, emprendimientos o empresas no podrán ser seleccionadas como beneficiarias del programa.

Esta modificación tiene como propósito garantizar una distribución eficiente, equitativa y transparente de los recursos destinados al fortalecimiento empresarial, evitando la concurrencia o duplicidad de beneficios otorgados para fines similares por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali. Asimismo, busca ampliar la cobertura e impacto de la estrategia, promoviendo que un mayor número de unidades productivas, emprendimientos y empresas puedan acceder a oportunidades de fortalecimiento, acompañamiento y desarrollo empresarial.

Para facilitar la identificación de los ajustes incorporados mediante la presente adenda, las modificaciones realizadas se encuentran resaltadas en **color azul**.

En consecuencia, se modifican los numerales, **3.5**, **3.6** y **3.11**, de los Términos de Referencia, los cuales quedarán así:

El numeral **3.5** quedará de la siguiente manera:

“Declaraciones

El participante declara que:

- *No fui beneficiario de la estrategia Ruta Origen Afro implementada en el marco del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.016.2025, suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la Cámara de Comercio de Cali en octubre de 2025.*
- *La unidad productiva, emprendimiento o empresa que represento no se encuentra recibiendo, a la fecha de presentación de la postulación, beneficios, incentivos, asistencia técnica, acompañamiento o cualquier otro tipo de apoyo financiado por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco de programas de fortalecimiento empresarial dirigidos a la misma población objetivo de la presente convocatoria.*
- *Bajo la gravedad de juramento, que toda la información diligenciada en el formulario de inscripción y entregada por cualquier medio a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, completa y verificable, asumiendo plena responsabilidad legal por su exactitud y veracidad.*
- *No se encuentra en proceso de liquidación.*

- *No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.*
- *No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.*
- *Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.*
- *Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades*
- *Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad*
- *Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.*
- *Los recursos que se comprometan para la participación del programa, así como los recursos del participante en general, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo legítimo de sus actividades.*
- *Cumple con las normas aplicables en materia de prevención de la corrupción, soborno (incluido el soborno transnacional), lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o de proliferación de armas de destrucción masiva.”.*

El numeral **3.6** quedará de la siguiente manera:

“Requisitos para participar:

Para aprovechar al máximo los beneficios ofrecidos a través del programa Origen Afro, los emprendimientos y empresas en etapa temprana que serán seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos específicos que garanticen el aprovechamiento efectivo del proceso de fortalecimiento.

Estos requisitos están diseñados para asegurar que los participantes cuenten con el compromiso, la disposición y las condiciones básicas necesarias para beneficiarse de los espacios de formación, acompañamiento y conexión comercial que ofrece el programa, conforme a los criterios habilitantes y calificables establecidos en los presentes términos de referencia.

Para la presente convocatoria no podrán participar las unidades productivas, emprendimientos o empresas que hayan sido beneficiarias de la estrategia Ruta Origen Afro implementada en el marco del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.016.2025, suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la Cámara de Comercio de Cali en octubre de 2025, ni aquellas que se encuentren recibiendo beneficios, incentivos, asistencia técnica, acompañamiento o cualquier otro tipo de apoyo financiado por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali

en el marco de programas de fortalecimiento empresarial dirigidos a la misma población objetivo de la presente convocatoria.

El numeral **3.11** quedará de la siguiente manera:

“Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Origen Afro, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento información, documentación adicional o aclaraciones sobre la misma. De acuerdo con lo anterior, la Cámara de Comercio podrá requerir a los participantes la complementación o aclaración de la documentación presentada cuando así lo considere necesario, dentro del término que se señale para tal efecto. En caso de que el participante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del plazo establecido, su postulación será declarada como rechazada y, por ende, no podrá ser seleccionada como beneficiario del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro, procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- *Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada dentro del plazo otorgado para ello.*
- *Cuando no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.*
- *Cuando existan indicios de que la información suministrada no corresponde a la verdad.*
- *Cuando la inscripción a la convocatoria se realice de manera extemporánea.*
- *Se aclara que, por la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Origen Afro, no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.*
- *Cuando la Unidad Productiva haya sido beneficiario de la estrategia Ruta Origen Afro implementada en el marco del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.016.2025, suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y la Cámara de Comercio de Cali en octubre de 2025.*
- *Cuando la unidad productiva, emprendimiento o empresa que represento se encuentre recibiendo, a la fecha de presentación de la postulación, beneficios, incentivos, asistencia técnica, acompañamiento o cualquier otro tipo de apoyo financiado por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco de programas de fortalecimiento empresarial dirigidos a la misma población objetivo de la presente convocatoria.”*

Las demás estipulaciones de los términos de referencia no modificadas mediante la presente agenda continúan vigentes en su integridad.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días de junio de 2026.